



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Enajenación de bienes patrimoniales

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, y la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

El mencionado bien está situado en paraje El Contadero (polígono 14, parcela 45.813), término de Palacios de la Sierra, tiene una superficie de 318,16 m², linda: al norte, resto de finca matriz (parcela 35.813); al sur, resto de finca matriz (parcela 35.813); al este, camino (polígono 1, parcela 9.006); y al oeste, resto de finca matriz (parcela 35.813); está inscrito en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes al tomo 817, libro 20, folio 79, finca número 2.355 e inscripción 1.^a, su naturaleza es patrimonial y su referencia catastral es 09254A014458130001AH.

El procedimiento para su enajenación es la subasta pública.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, por el que se regula la protección del patrimonio de las entidades locales y la actualización de inventarios, Boletín Oficial de Castilla y León de 11 de diciembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.^a de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Palacios de la Sierra, a 6 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Óscar Vicente Mediavilla